



4.200 libras, y una cómoda que Francisco Vila de Vall había donado á su hermana Rosa Vila de Vall de Vall por todos sus derechos de legítima paterna y materna y demás: que por sentencia arbitral de 11 de Setiembre de 1832 se condenó á Narciso Gelada á entregar á su hermanita Francisca Gelada 150 libras por sus ascendientes, media por legítima en los bienes de su madre, y el resto de los bienes de su padre, todos los derechos que reclamaba, y que en 2 de Diciembre de 1837 Doña Margarita Gelada y Vila de Vall había hecho á favor de su hijo D. Miguel Suñer donación de todos sus bienes y derechos presentes y futuros á sus libres voluntades: Resultando que sustentada la instancia por sus trámites, la Sala primera de la Audiencia pronunció sentencia en 27 de Julio de 1839, por la que, con revocación de la anterior, se absolvió de la demanda á D. Francisco Gelada y Felú, sin hacer especial condenación de costas: Y resultando que contra esta fallo interpusieron Don Narciso Farró y D. Jaime Dalmau recurso de casación por que en su concepto se habían infringido: 1.º La voluntad del testador D. José Vila de Vall, en cuanto habiendo llamado para el caso de faltar sin hijos al primer instituido Francisco Vila de Vall á Margarita Vila de Vall, y á falta de esta á los hijos de ella, los por los instituidos y sustituidos, no todos juntos, sino que uno después del otro, de grado en grado, la sentencia definitiva declaraba á un nieto de dicha Margarita con derecho preferente al que tenía la hija de la misma; infringiéndose además la ley 1.ª del Qui. Qui testamentum facere possunt, y la doctrina sancionada por este Tribunal Supremo en sentencia de 23 de Diciembre de 1839, de que «lo dispuesto en un testamento es la ley de la materia.» 2.º La ley 5.ª, tit. 33, Partida 7.ª, y la doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales de que las palabras del testador deben ser entendidas literalmente así como ellas suenan, «o non se debe el juzgador partir del entendimiento de ellas; ley y doctrina concordantes con la ley 25, párrafo primero, y 60 del Dig. De legatis, por haberse entendido que bajo la denominación de hijos ó hijas de los instituidos y sustituidos por José Vila de Vall venían llamados los nietos y demás descendientes de dichos instituidos y sustituidos, siendo así que cuando se quiere hacer una sustitución fideicomisaria, se emplea la palabra genérica liberos (ley 83, párrafo primero Dig. De legatis), ó bien se les llama con la palabra de nietos, biznietos &c., según el orden de llamamiento ó sustitución; y 3.º La doctrina admitida como jurisprudencia en repetidos fallos de este Tribunal Supremo, y señaladamente en el de 28 de Setiembre de 1867, de que «en toda institución hereditaria es requisito indispensable que el instituido y sustituido en su caso tengan capacidad para aceptar la herencia al cumplirse la condición impuesta por el testador;» y como en los autos, y en los autos que José Gelada, de quien pretendía derivar su derecho el demandado, presumió al heredero en primer lugar instituido al tiempo de resolverse la condición de fallecer sin hijos, como por dicha premoción perdió la capacidad de adquirir ó de aceptar la herencia, como no habiendo adquirido ó aceptado la herencia no pudiera transmitirla á su hijo Narciso Gelada; por esto, además de haberse infringido la doctrina que se cita, lo había sido la de que «nadie transmite lo que no tiene.» Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Laureano de Arrieta.

Considerando que si bien las sucesiones testamentarias deben regularse y cumplirse según la voluntad del testador en cuanto no haya traspasado las facultades que el derecho le concede, cuando se suscitan cuestiones acerca de cuál sea real y verdaderamente aquella voluntad es indispensable declararlas con arreglo á sus literales palabras, entendiendo estas en el sentido genuino, propio y recto que el uso, la jurisprudencia y la ley misma las hayan anteriormente atribuido.

Considerando que al establecer José Vila de Vall en su testamento de 20 de Agosto de 1783, después de instituir y nombrar heredero universal á su hijo de terceras nupcias Francisco Vila de Vall y Felú, las sustituciones vulgares y fideicomisarias, ó sea el fideicomiso temporal de que queda hecha relación, añadió declarando su intención que quería y mandaba que igualmente se entendieran llamados por herederos suyos universales los hijos ó hijas de los por él arriba instituidos y sustituidos, no todos juntos, sino uno después del otro, de grado en grado, preferiendo los mayores á los menores, y los menores á las hembras, orden y derecho de primogenitura entre ellos y ellas siempre guardado; cuyas palabras expresan clara y terminantemente que el llamamiento del testador no era puramente personal ni limitado á las hijas que individualmente nombró, sino extensivo á sus respectivas líneas y á los hijos ó hijas, tanto de los sustituidos como de los instituidos, en los términos y con las preferencias respectivamente consignadas.

Considerando que la primera cláusula bastaría por sí sola para demostrar el derecho de José Gelada, hijo primogénito de la primera sustituta Margarita Vila de Vall, á la sucesión de que se trata después de ocurrido el fallecimiento sin hijos de Francisco Vila de Vall y Felú, puesto que se halla aquel plena y directamente comprendido en el llamamiento del testador, así como para justificar igual derecho en Narciso Gelada y Pau por la premorena y en representación de su padre José; pero que á mayor abundamiento se halla corroborado por el derecho de los reyes católicos de Cataluña, por la jurisprudencia y por las leyes romanas, vigentes en aquel territorio, señaladamente en las 84, 201 y 280 Digesti De verborum significatione, y aun por diferentes declaraciones de este Tribunal Supremo, según las cuales bajo el llamamiento de hijos se comprenden los nietos y demás descendientes, y es constante y universalmente reconocido el principio de la representación, sobre todo en la línea recta descendente, para las sucesiones en general, y más aun para los fideicomisos que, siquiera sean temporales, conservan analogía con las antiguas vinculaciones.

Considerando, en su virtud, que la Sala sentenciadora, al absolver á D. Francisco Gelada y Felú de la demanda interpuesta por D. Narciso Farró y D. Jaime Dalmau, como cesionarios de Margarita Gelada, no ha infringido el testamento de José Vila de Vall, ni la ley 5.ª del tit. 33, Partida 7.ª, inaplicable por otra parte al territorio de Cataluña como anterior al decreto de nueva planta, ni ninguna de las romanas que como concordantes con ella se citan en el recurso.

Considerando que la doctrina decidida de diferentes sentencias de este Tribunal Supremo, y entre ellas de la de 28 de Setiembre de 1867, de que «en toda institución ó sustitución hereditaria condicional es requisito indispensable que el instituido y sustituido, en su caso, tengan capacidad para adquirir la herencia al cumplirse la condición impuesta por el testador,» puesto que contra las pretensiones de los recurrentes, puesto que los presuntos derechos de su cedente Margarita Gelada se hacen derivar, como los del hermano de esta José, de la madre común de ambos Margarita Vila de Vall, hallada antes que su hermano consanguíneo Francisco, se limita á los casos en que los sustituidos han sido llamados directa, expresa y nominalmente como en las indicadas sentencias se manifiesta; lo cual, según queda consignado, no se verifica en el presente, que tanto por la naturaleza de los llamamientos como por las condiciones respectivas de los litigantes presenta caracteres completamente distintos del que fue resuelto por la citada sentencia de 23 de Setiembre de 1867, cuya doctrina por tanto no ha podido ser aplicada ni ha sido infringida en la ejecución del presente litigio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Narciso Farró y D. Jaime Dalmau, á quienes condenamos en las costas; y devolvámos los autos á la Audiencia de Barcelona con la correspondiente certificación. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID y se insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio García.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—José María Haro.—Juan María Gauna.—José Fermín de Muro.—Fernando Pérez de Leizaola.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Laureano de Arrieta, celebrando audiencia pública la Sala primera del mismo día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 25 de Febrero de 1870.—Dionisio Antonio de Puga.

Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

No habiéndose presentado postor alguno en la subasta de la finca situada en el calle del Barquillo, núm. 16, esquina á la del Almirante, cuyo acto tuvo lugar el día 12 del actual, esta Dirección general, autorizada por orden de S. A. E. el Regente del Reino de 17 de Enero último y con arreglo á la ley de 21 de Octubre próximo pasado, se ha servido señalar el día 9 de Mayo próximo para que se verifique una nueva baja las mismas condiciones que la anterior, como se expresa en el pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta del edificio situado calle del Barquillo, núm. 16, esquina á la del Almirante, de la propiedad de la Dirección de Establecimientos penales.

1.º Se saca á pública subasta la enajenación del edificio calle del Barquillo, esquina á la del Almirante, que de la propiedad de la Dirección general de Establecimientos penales ocupaba la cárcel de mujeres.

2.º El expresado edificio linda á Poniente con la vía pública, calle del Barquillo, núm. 16, y mide 19 metros 60 centímetros de fachada, uniéndose la medianería de la derecha en ángulo agudo, y sigue esta en su primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo noveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo décimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo undécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo duodécimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimotercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimocuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoquinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimosexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoséptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimoctavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo decimonoveno trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo primer trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo segundo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo tercero trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo cuarto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo quinto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo sexto trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo séptimo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo octavo trozo con línea de 37 metros 60 centímetros, y en el vigésimo vigésimo

torizaciones, aun cuando estas se concedan para hacer economías; pues una de dos: o son necesarios los gastos acordados, o no; en el primer caso la economía en ellos sería perjudicial; y en el segundo lo más acertado es no dárles la aprobación.

Se ha visto el presupuesto también para que presente uno y otro sobre retiros y jubilaciones, y yo creo que esto podía ya haberse hecho atendidos los puros del Estado; y con este motivo debo decir que es sabido que la escuela economista parte del principio de que están en el mismo caso los servicios prestados al Estado que los prestados a los particulares, y que por lo tanto el porvenir de los servidores del Estado debe cifrarse en la previsión y en la economía, y no en que venga el Estado a pagarlos una renta.

Este ha sido también el principio admitido por los partidos liberales. Antes se decía en el art. 3.º que ese proyecto se presentaría con arreglo a unas bases que han desaparecido ahora, quedando la autorización para capitalizar, de acuerdo con los interesados, las pensiones que disfrutaban convirtiéndolas en Deuda pública.

Yo comprendo que esto se hiciera cuando quedarán suprimidos los retiros, pero si ha de continuarse habiendo gastos pasivos, no es posible que la liquidación, que por otra parte no creo pueda hacerse con ventaja para el Estado por lo difícil que es averiguar a ella los interesados. No es posible, por lo tanto, que yo dé mi voto á esos artículos.

Respecto al Sr. Herrero, aprecio en lo que valen sus atinadas observaciones; pero nada nuevo nos ha dicho S. S. al sostener que el estado de la Hacienda es fatal. Aquí hay un documento firmado por un Ministro de Hacienda que presenta un presupuesto verdad y tuvo valor de señalar al país el verdadero déficit del Tesoro público. Que hay que hacer economías es evidente; pero también es indudable que no todo debe alcanzarse por ese camino, y que no se llega por el solamente á la deseada nivelación de los presupuestos.

No habiendo ningún otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se declaró discutida la totalidad, acordándose proceder á la discusión por artículos.

El Sr. PESET: Debo manifestar ante todo al Sr. Tuta que habiéndome comprendido que no podía tener lugar la presentación del proyecto de retiros y jubilaciones antes del 30 de Junio, se ha creído oportuno retirarse las bases que para él se fijaban para que el Gobierno, estudiando detenidamente el asunto, presentara en forma que juzgue más oportuna; habiéndose dejado lo relativo á capitalización, porque el Sr. Ministro de Hacienda insiste en llevarla adelante. Nada diré respecto á lo que ha manifestado el Sr. Tuta sobre las economías que deben hacerse, porque este articulo no es más que la regularización de lo aprobado ya en el presupuesto.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Sres. Diputados, al contestar á los Sres. Herrero y Tuta, debo principiar por decir que el artículo de retiros y jubilaciones que el Sr. G. me ha manifestado por el Sr. Herrero dando la respuesta conveniente, me limitará á exponer algunas observaciones sobre lo dicho por S. S.

Ha indicado el Sr. Herrero que si el presupuesto es grande comparado con el de otros países, no lo es en absoluto; y esta afirmación de S. S. es exacta. Yo recuerdo que en el año 89 trabajaba yo en el sentido de que para el año 1870 los ingresos ascenderían á 3.000 millones, y en el año 89 ascendieron á 3.000 millones, habiéndose hecho lo que entonces se indicaba, podríamos hoy marchar de otra manera.

También decía S. S. que se debía ayudar al Gobierno para hacer economías, disculparle por las que no hubiera hecho y alentarle para que las llevase á cabo; yo debo manifestar con este motivo que el espíritu favorable á las economías ha residido también en el Gobierno, como no podía menos de suceder, pues no por estar en este banco olvidamos el deber de los Diputados, y todos pueden reconocer algunas economías que se han intentado en este banco y no han podido llevarse adelante. El Gobierno propuso la supresión de cinco Audiencias y cinco Universidades que no se conceptualan necesarias, y el espíritu de localidad ha hecho que no sea aceptada esa supresión por los Sres. Diputados. Yo respeto los motivos que para ello ha habido; pero bueno es se tenga presente que si no se han hecho algunas economías es por la voluntad soberana de los Diputados, y que todos nosotros tenemos la responsabilidad que nos puede caber algunas economías se han hecho, y entre ellas recuerdo la supresión de tres Casas de Moneda, sin que por ello se resentiera el servicio, que ha dado lugar á que en algunos periódicos se me califique de despota.

Es preciso tener en cuenta que el presupuesto de gastos se presentó con una cifra de 633 millones de pesetas, y se ha votado con la cifra de 715 millones, lo que ciertamente ha tenido lugar por las razones que he expuesto y beneficios para el país. Queda, pues, cada uno en su puesto, y conste que el Gobierno no se inspira en el espíritu de gastar, sino que procura llevar á cabo todas las economías que encuentra aceptables.

Comparaba el Sr. Herrero nuestros presupuestos con los de otros países, y examinaba las causas que habían influido para que llegásemos al estado en que nos encontramos; y citaba el año de 71 como la época en que principié el crédito de la deuda pública, contribuyendo los Gobiernos que han regido al país, con su acción deletérea, á agravar el mal y hacer necesaria la revolución; y decía esto S. S. como antecedente para venir después á manifestar lo que ántes he indicado, de que debía ayudarse al Gobierno en el camino de las economías, alentándole para llevarlas á cabo y dispensándole por las que no había hecho. Yo creo que S. S. no podrá menos de reconocer que se han hecho, que se han verificado otras que S. S. cree habían de haberse hecho, no consiste en otra cosa sino en que apreciemos de distinto modo la oportunidad de llegar á ellas.

No debe olvidarse que el primer presupuesto que tuvo el honor de presentar ofrecía una economía de 147 millones; que en el segundo ha sido mayor, trabajándose constantemente en ese camino, pues no hace mucho que el Sr. Ministro de Hacienda hizo una economía de 80.000 millones, y en el tercero de 20 millones, y así han ido todos los días, corrigiendo abusos que poco á poco se habían ido introduciendo.

Es preciso tener en cuenta que en lo referente á los servicios cabe diversidad de apreciaciones. Ahora hay una reacción desfavorable á los Ingenieros, sin comprender que el espíritu que ántes había en favor de esas carreras dio lugar á que tomara el incremento debido, permitiendo que se creasen servicios en gran número útiles al Estado, como el de los ingenieros de caminos, que han llevado delante las obras públicas, y día habrá de llegar en que se conozca el beneficio que han reportado al país.

Mucho se ha hablado de los Ingenieros de Montes, y yo hubiera deseado que los hubiéramos tenido ántes; pues de este modo hoy podríamos obtener mayor producto de los montes, que no producen más de 4 ó 5 francos por hectárea, cuando en otras naciones, como en Suecia, por ejemplo, producen 45 francos. Este modo los rendimientos para el Estado serían mayores, y habría algún alivio para los contribuyentes.

Dicho esto en contestación á lo manifestado por el Sr. Herrero, paso á ocuparme de lo expuesto por el Sr. Tuta. Hablando S. S. de lo que se disponía en el artículo 3.º, echaba de menos las bases que habían desaparecido de él; y yo debo decir á S. S. que si desaprobará el artículo de retiros y jubilaciones, yo me desaprobaré algunas de las consignadas en el artículo 3.º, como he de hacer de las que se refieren á la reforma de retiros y jubilaciones, y esto no era conveniente, pues no hay dificultad alguna en que se diga que debe presentarse tal ó cual proyecto; pero no es lo más acertado el fijar el articulo, pues en su desarrollo pueden caber diversas apreciaciones, y al poner un pérfido parece como que se rebaja al Gobierno.

Hechas estas breves observaciones, y puesto que el articulo del presupuesto de gastos no es el que se ha impugnado en ningún otro concepto, yo me abstengo de dar gracias á los señores que han tomado parte en el debate por la elevación y templanza con que lo han hecho.

El Sr. HERRERO: Diré al Sr. Ministro de Hacienda por qué me he levantado á hablar en esta discusión, tratando el asunto en la forma que ha oído la Cámara.

Ocuparse del presupuesto sólo con relación á la cifra de cada servicio valdría muy poco; yo, que nada tengo que decir sobre esto, y que creo que ya ha quedado satisfecho á la organización de esos servicios, he querido decir que viniera el articulo del presupuesto, que es donde, á mi juicio, cabe mejor el indicado estudio. Y como estoy en la persuasión de que la reforma que se propone no es todo lo radical que exige la gravedad de la situación en que nos hallamos, de ahí que haya encarecido la urgencia de hacer reformas más profundas.

Y claro es que al presentar estas observaciones, tanto dirigí al Gobierno como á las Cortes en lo que estas han sido en una opinión extraviada. Pero lo que hoy me he levantado á decir es para que se vea que el porvenir rentístico de la nación no erata tan malo como vulgarmente se suponía, que no debe extrañarse que las Cortes no hayan impulsado el espíritu de economías manifestado por el Gobierno, juzgando que no era necesario forzar este sistema para salir adelante. Por eso yo he querido presentar la situación tal como es, y he querido que para que todos se persuadan de esto es preciso á todo traer la reforma de esas economías, por cuyo medio obtengamos grandes economías.

El Sr. TUTA: Como de algunas palabras del Sr. Ministro de Hacienda pudiera resultar una censura para la mayoría, yo, sin salir á la defensa de esta, porque no lo

necesita, pero viendo incluidos en esa censura á todos los individuos de la Cámara, y por consiguiente también á la minoría, debo manifestar que no me parece cierto que las Cortes hayan aumentado los gastos desde 600 á 718 millones de pesetas, como ha dicho el Sr. Figueroa.

A parte de lo que ha indicado el Sr. Herrero, hay los aumentos que he mencionado en Guerra y Justicia, y otras adiciones al presupuesto prestado á las Cortes, el cual, si con esos aumentos se hubiera aprobado desde luego, ciertamente no ascendería á una cifra menor que la que últimamente ha alcanzado. Por lo que hace al resultado de la discusión, yo no recuerdo que las Cortes hayan hecho otro aumento que lo relativo á carreteras, y en cambio han introducido algunas rebajas, entre ellas la que yo tuve el honor de proponer respecto á los 5 millones que se destinaban al Museo nacional.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Yo no he dirigido censura alguna á las Cortes Soberanas; no hay ni puede haber nada más lejos de mi pensamiento que hacer la más leve censura á la Cámara, que hoy representa la omnimoda voluntad del país. Yo he referido hechos, y el Sr. Tuta convendrá conmigo en que el aumento de gastos para carreteras ha sido obra de las Cortes, y que el Gobierno ha querido reducirlos en las Cortes, en las Universidades y las Audiencias, y la Asamblea en un sentido superior no lo ha juzgado conveniente. Así, pues, yo no he hecho sino poner los puntos sobre las íes para que todo quede bien explicado.

Respecto al Sr. Herrero, aprecio en lo que valen sus atinadas observaciones; pero nada nuevo nos ha dicho S. S. al sostener que el estado de la Hacienda es fatal. Aquí hay un documento firmado por un Ministro de Hacienda que presenta un presupuesto verdad y tuvo valor de señalar al país el verdadero déficit del Tesoro público. Que hay que hacer economías es evidente; pero también es indudable que no todo debe alcanzarse por ese camino, y que no se llega por el solamente á la deseada nivelación de los presupuestos.

No habiendo ningún otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se declaró discutida la totalidad, acordándose proceder á la discusión por artículos.

El Sr. PESET: Debo manifestar ante todo al Sr. Tuta que habiéndome comprendido que no podía tener lugar la presentación del proyecto de retiros y jubilaciones antes del 30 de Junio, se ha creído oportuno retirarse las bases que para él se fijaban para que el Gobierno, estudiando detenidamente el asunto, presentara en forma que juzgue más oportuna; habiéndose dejado lo relativo á capitalización, porque el Sr. Ministro de Hacienda insiste en llevarla adelante. Nada diré respecto á lo que ha manifestado el Sr. Tuta sobre las economías que deben hacerse, porque este articulo no es más que la regularización de lo aprobado ya en el presupuesto.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Sres. Diputados, al contestar á los Sres. Herrero y Tuta, debo principiar por decir que el artículo de retiros y jubilaciones que el Sr. G. me ha manifestado por el Sr. Herrero dando la respuesta conveniente, me limitará á exponer algunas observaciones sobre lo dicho por S. S.

Ha indicado el Sr. Herrero que si el presupuesto es grande comparado con el de otros países, no lo es en absoluto; y esta afirmación de S. S. es exacta. Yo recuerdo que en el año 89 trabajaba yo en el sentido de que para el año 1870 los ingresos ascenderían á 3.000 millones, y en el año 89 ascendieron á 3.000 millones, habiéndose hecho lo que entonces se indicaba, podríamos hoy marchar de otra manera.

También decía S. S. que se debía ayudar al Gobierno para hacer economías, disculparle por las que no hubiera hecho y alentarle para que las llevase á cabo; yo debo manifestar con este motivo que el espíritu favorable á las economías ha residido también en el Gobierno, como no podía menos de suceder, pues no por estar en este banco olvidamos el deber de los Diputados, y todos pueden reconocer algunas economías que se han intentado en este banco y no han podido llevarse adelante. El Gobierno propuso la supresión de cinco Audiencias y cinco Universidades que no se conceptualan necesarias, y el espíritu de localidad ha hecho que no sea aceptada esa supresión por los Sres. Diputados. Yo respeto los motivos que para ello ha habido; pero bueno es se tenga presente que si no se han hecho algunas economías es por la voluntad soberana de los Diputados, y que todos nosotros tenemos la responsabilidad que nos puede caber algunas economías se han hecho, y entre ellas recuerdo la supresión de tres Casas de Moneda, sin que por ello se resentiera el servicio, que ha dado lugar á que en algunos periódicos se me califique de despota.

Es preciso tener en cuenta que el presupuesto de gastos se presentó con una cifra de 633 millones de pesetas, y se ha votado con la cifra de 715 millones, lo que ciertamente ha tenido lugar por las razones que he expuesto y beneficios para el país. Queda, pues, cada uno en su puesto, y conste que el Gobierno no se inspira en el espíritu de gastar, sino que procura llevar á cabo todas las economías que encuentra aceptables.

Comparaba el Sr. Herrero nuestros presupuestos con los de otros países, y examinaba las causas que habían influido para que llegásemos al estado en que nos encontramos; y citaba el año de 71 como la época en que principié el crédito de la deuda pública, contribuyendo los Gobiernos que han regido al país, con su acción deletérea, á agravar el mal y hacer necesaria la revolución; y decía esto S. S. como antecedente para venir después á manifestar lo que ántes he indicado, de que debía ayudarse al Gobierno en el camino de las economías, alentándole para llevarlas á cabo y dispensándole por las que no había hecho. Yo creo que S. S. no podrá menos de reconocer que se han hecho, que se han verificado otras que S. S. cree habían de haberse hecho, no consiste en otra cosa sino en que apreciemos de distinto modo la oportunidad de llegar á ellas.

No debe olvidarse que el primer presupuesto que tuvo el honor de presentar ofrecía una economía de 147 millones; que en el segundo ha sido mayor, trabajándose constantemente en ese camino, pues no hace mucho que el Sr. Ministro de Hacienda hizo una economía de 80.000 millones, y en el tercero de 20 millones, y así han ido todos los días, corrigiendo abusos que poco á poco se habían ido introduciendo.

Es preciso tener en cuenta que en lo referente á los servicios cabe diversidad de apreciaciones. Ahora hay una reacción desfavorable á los Ingenieros, sin comprender que el espíritu que ántes había en favor de esas carreras dio lugar á que tomara el incremento debido, permitiendo que se creasen servicios en gran número útiles al Estado, como el de los ingenieros de caminos, que han llevado delante las obras públicas, y día habrá de llegar en que se conozca el beneficio que han reportado al país.

Mucho se ha hablado de los Ingenieros de Montes, y yo hubiera deseado que los hubiéramos tenido ántes; pues de este modo hoy podríamos obtener mayor producto de los montes, que no producen más de 4 ó 5 francos por hectárea, cuando en otras naciones, como en Suecia, por ejemplo, producen 45 francos. Este modo los rendimientos para el Estado serían mayores, y habría algún alivio para los contribuyentes.

Dicho esto en contestación á lo manifestado por el Sr. Herrero, paso á ocuparme de lo expuesto por el Sr. Tuta. Hablando S. S. de lo que se disponía en el artículo 3.º, echaba de menos las bases que habían desaparecido de él; y yo debo decir á S. S. que si desaprobará el artículo de retiros y jubilaciones, yo me desaprobaré algunas de las consignadas en el artículo 3.º, como he de hacer de las que se refieren á la reforma de retiros y jubilaciones, y esto no era conveniente, pues no hay dificultad alguna en que se diga que debe presentarse tal ó cual proyecto; pero no es lo más acertado el fijar el articulo, pues en su desarrollo pueden caber diversas apreciaciones, y al poner un pérfido parece como que se rebaja al Gobierno.

Hechas estas breves observaciones, y puesto que el articulo del presupuesto de gastos no es el que se ha impugnado en ningún otro concepto, yo me abstengo de dar gracias á los señores que han tomado parte en el debate por la elevación y templanza con que lo han hecho.

El Sr. HERRERO: Diré al Sr. Ministro de Hacienda por qué me he levantado á hablar en esta discusión, tratando el asunto en la forma que ha oído la Cámara.

Ocuparse del presupuesto sólo con relación á la cifra de cada servicio valdría muy poco; yo, que nada tengo que decir sobre esto, y que creo que ya ha quedado satisfecho á la organización de esos servicios, he querido decir que viniera el articulo del presupuesto, que es donde, á mi juicio, cabe mejor el indicado estudio. Y como estoy en la persuasión de que la reforma que se propone no es todo lo radical que exige la gravedad de la situación en que nos hallamos, de ahí que haya encarecido la urgencia de hacer reformas más profundas.

Y claro es que al presentar estas observaciones, tanto dirigí al Gobierno como á las Cortes en lo que estas han sido en una opinión extraviada. Pero lo que hoy me he levantado á decir es para que se vea que el porvenir rentístico de la nación no erata tan malo como vulgarmente se suponía, que no debe extrañarse que las Cortes no hayan impulsado el espíritu de economías manifestado por el Gobierno, juzgando que no era necesario forzar este sistema para salir adelante. Por eso yo he querido presentar la situación tal como es, y he querido que para que todos se persuadan de esto es preciso á todo traer la reforma de esas economías, por cuyo medio obtengamos grandes economías.

El Sr. TUTA: Como de algunas palabras del Sr. Ministro de Hacienda pudiera resultar una censura para la mayoría, yo, sin salir á la defensa de esta, porque no lo

Presente está en la memoria de todos cómo ha defendido cada Sr. Ministro su respectivo presupuesto, y por lo mismo á mí solo me cumple decir en qué términos había resuelto la cuestión de las obligaciones eclesiásticas á fin de restablecer la verdad de los hechos.

Que la dotación del culto y clero es excesiva y no se halla en consonancia con los recursos del presupuesto, es cosa que he manifestado ya, y basta para convencerse de esto hacer una ligera comparación entre lo que se concede en otros países. En Francia paga cada habitante por este concepto 5'24, en Bélgica 4'23, en Portugal 4'33, y en España 11'40 según un presupuesto, y 10'75 según otro. Resulta, por tanto, que esta dotación impone en España á cada ciudadano un sacrificio doble que en Francia. Esta enorme diferencia procede de nuestra defectuosa división territorial en lo que se refiere á lo eclesiástico; de la excesiva dotación de los Prelados; de la exorbitancia del clero catedral; de nuestra defectuosa división parroquial; y por último, de no darse colocación á los exaltados que por este concepto cobran sus dotaciones.

Paréceme á mí que basta adoptar para estas obligaciones una cantidad que impusiera á cada individuo un gravamen que representara solamente ve y media el de los sentimientos religiosos del país á fin de que no pudiera nunca creer que esta reforma se leca en odio á la religión que profesan todos los españoles.

Guiado el Ministro de Hacienda por estos principios, creyó llegado el momento de que se autorizara al Gobierno para modificar el Concordato en lo que se refería á alterar la demarcación de diócesis y parroquias; reducir las obligaciones eclesiásticas de modo que no excedieran del 7'33 por habitante, dejando á los pueblos y provincias en libertad de aumentar estas dotaciones si lo creían conveniente, y para dar colocación inmediata á los exaltados que cobran del Tesoro. Las obligaciones eclesiásticas debían sufrir, por tanto, la rebaja de un 30 por 100, distribuyéndose el resto equitativamente entre las diversas dotaciones.

Tal fué el pensamiento que el Ministro de Hacienda sometió á sus compañeros de Gabinete; pareciéndole al Sr. G. que era necesario conocer todos los datos, y yo tuve el honor de presentarlos en el seno de la Conferencia de los Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda una diferencia radical que hubo de someterse al Regente para que resolviera el conflicto. Sin embargo, se creyó que debía someterse este punto, así como la conducta en general del Ministerio, al examen de las diferentes parroquias de la mayoría. No necesito decir lo que entonces sucedió. Basta recordar que después de repetidas entrevistas se vino á un aplazamiento. Esta es la verdad, creyendo yo que no han tenido razón los que han atacado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia ni los que han censurado al Sr. Ministro de Hacienda por una fórmula que no era la suya. No hay motivo para acusar á nadie individualmente por una fórmula que fué de conciliación. Y puesto en claro este hecho, vuelvo al punto en que me hallaba de la discusión.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

Recordaréis, Sres. Diputados, la noche célebre en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un ardor bello digno de mejor causa, increpaba á la unión liberal porque combatía la solución que se le presentaba sin que ella se manifestara por eso. Aun sosteniendo aquella opinión para demostrar que la unión liberal ha tenido soluciones para todo, aun para aquella negociación en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creía que no la tenía; me refiero á lade los bonos del Tesoro.

ha aumentado por su ley orgánica, que es el Concordato, según el cual llegarán á 400 millones de reales próximamente. La Instrucción pública, según su ley orgánica, costará más de 200 millones; y no hay que citar más, porque es claro que cuando se trata de organizar los servicios no se mira más que lo bien que pueden hacerse, sin pensar por el pronto lo que cuestan. No hagamos, pues, caso de esas leyes; acojamos las economías que se puedan hacer, y dejemos que la organización sea algún tanto más imperfecta con tal que sea más lanata.

Si yo pudiera hacerlo, lo más que me dejaría de recordarlos los consejos de un gran Ministro del último siglo, que decía que podían contarse como servicios eminentes de un Ministro todo lo que no podía traducirse en números; no desperdiciar esto, no ceder á aquello, no tomar esto otro; no, no, siempre esta serie de negaciones son eminentísimos servicios. Esto por lo que hace al error de razonamiento. En cuanto de procedimiento, está en el excesivo número de individuos de la comisión de presupuestos; mientras esto sucede, los presupuestos no saldrán nunca más que aumentados de ella; y por lo tanto esto debe cesar cuanto antes.

Hay que tener en cuenta también la minoración que han de tener los ingresos, y que según las mismas declaraciones del Sr. Ministro de Hacienda asciende á 91 millones de pesetas, con lo cual el presupuesto de gastos que se le ha asignado á 303 millones, y resultará un déficit de 481 millones de pesetas, que unido á los 4.000 millones de reales del presupuesto anterior da un total de 4.608 millones de reales, para cubrir el cual no hay más que la operación de bonos del Tesoro, que en mi concepto no producirá más que 300 millones líquidos á pesar de la opinión del Sr. Ministro de Hacienda.

Sr. Presidente, si S. S. me hiciera el obsequio de concederme un desahogo de algunos minutos, me alegraría mucho para poder terminar hoy mi discurso.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Madrazo): Se suspende esta discusión, y se va á proceder á la votación definitiva de varias leyes.

Se leyeron, revisados por la comisión de corrección de estilo, se declararon conformes con lo acordado y se aprobaron definitivamente los proyectos de ley relativos á cuentas definitivas de 1861; real orden de 29 de Abril de 1861 por la que se conceden los derechos de los derechos de aumento del puerto de Pasajes á la Diputación local de Guipúzcoa, y concediendo una pensión de 4.300 pesetas anuales á cada uno de los hijos de D. Gonzalo Castañón.

Continuando la discusión pendiente, dijo el Sr. ARDANAZ: En vez, pues, de un presupuesto nivelado de 2.628 millones de reales, hemos votado uno de 2.817, que dejará un déficit considerable. Esta es la verdad, Sres. Diputados. Yo no puedo ni quiero decir, pero me toca censurarla; toco me manifestar para que la prensa la lleve á todos los ámbitos del país, que es así, luego si habeis satisfecho sus aspiraciones ó las habeis defraudado.

En este último caso habrá que desandar el camino recorrido; pero servirá la lección de enseñanza práctica, aunque dolorosa, y os prevendrá ser en otra ocasión más cautos y no acriminar á otras situaciones cuando los gastos que se le han echado han sido poco mayores que los que hoy se hacen, y con ellos y con cinco años de buen gobierno se ha suroado el país con 3.000 kilómetros de ferrocarriles y con 7.000 kilómetros de carreteras; se han construido 147 faros, y se han mejorado 24 de nuestros puertos comerciales más importantes, que quedarán siempre como monumentos de aquellos gastos, al paso que los que hoy se hacen no dejan atrás de sí más que el vacío.

Pero como un mal ya hecho no tiene remedio, es menester evitar en lo posible sus consecuencias haciendo que el ejercicio termine en 31 de Diciembre de 1870. Para 1871 deberíamos hacer un presupuesto tal como yo le he propuesto: esta es mi aspiración, porque creo que es preciso nivelar el presupuesto, y para ello propongo un medio; si este no os parece aceptable, proponed otro; pero si no lo tenéis, yo tengo el deber de llamar la atención á los Sres. Diputados, que desde 4.º de Enero de 1871 haya un presupuesto que no exceda de 2.620 millones de reales.

Pero no basta esto; hay que resolver la cuestión política para resolver la cuestión de Hacienda, y no hay más remedio que concluir con lo anárquico, bien sea la anarquía mansa de que algunas veces nos ha hablado el Sr. Ministro de la Gobernación, ó esa anarquía tumultuosa que ha sido el origen del sangro de la guerra, y que me parece que nuestras más hermosas ciudades, como Madrid, han sufrido por ella.

Hay que cerrar en mí concepto el período de la interinidad, y hay que hacer menos uso que el que las Cortes hacen de su soberanía; porque hay algunas veces que llevan esta hasta el extremo de faltar á la misma Constitución que habeis hecho. Para hacer una ley según ese Código es precisa la cooperación de los dos Cuerpos Colegiados y el sanción del Rey; pero en esto ha más garantías de acierto. Legislar sin estos requisitos es restringir las garantías de los ciudadanos; y no basta decir que estamos en el período constituyente, porque este ha concluido al promulgarse la Constitución, que no marca la necesidad de más leyes que la del nombramiento del Monarca, la cual ciertamente no os dais mucha prisa á promulgar.

Buscad el ejemplo en otras naciones, y veréis que en ninguna existen esos grandes períodos constituyentes. La agricultura languidece, la industria agoniza, el comercio muere, el municipio, la provincia y el Estado tienen sus tesoros exhaustos; la criminalidad aumenta, y el país no puede seguir así. Termine, pues, este período; procedad á lo que se ha dado en llamar el coronamiento del edificio; y como yo creo que los Reyes no se nombran, sino que se eligen entre los que la Provincia ha puesto en caso de ser elegido por el pueblo, es el elegido el que manda. Aun podéis encontrar á alguno que sea digno; aun es tiempo; aun podéis elegir; y mañana cuando tendreis que tomar el que no os parezca bien por miedo de venir á parar á las manos de vuestro más implacable enemigo. *Querer es poder*; nunca esta frase puede aplicarse mejor que ahora. Hay un número considerable de Diputados que tienen sus respectivos

